



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

## Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 79920

Actualizado a: 12/01/2021

Línea ICO Internacional. Tramo II (Exportadores medio y largo plazo)

**Destinatarios:** Empresas con domicilio social en España

### Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	España
<b>Organismo:</b>	Instituto de Crédito Oficial
<b>Administración:</b>	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	31/12/2021
<b>Notas solicitud:</b>	Durante todo el año 2021
<b>Tipo:</b>	Préstamos
<b>Importe:</b>	
<b>Notas:</b>	Importe máximo por cliente es de 25.000.000 euros
<b>CEE:</b>	
<b>Enlaces:</b>	<a href="https://www.ico.es/web/ico/ico-internacional">https://www.ico.es/web/ico/ico-internacional</a>

### Referencias de la publicación

- Anuncio 210112. Instituto de Crédito Oficial número 1 de 12 de enero de 2021. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Mejora de estructuras	Internacionalización Mercados exteriores Proyectos de inversión



Instituto de Crédito Oficial

## **ICO INTERNACIONAL TRAMO II (exportadores medio y largo plazo)**

### **Clientes**

Podrán solicitar financiación:

- (i) Empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan “interés español” para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- (ii) Empresas con domicilio social fuera de España para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan “interés español”.

### **Conceptos financiables**

La financiación podrá destinarse a:

- a) Crédito Suministrador: financiación destinada a empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan interés español para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio social fuera de España.
- b) Crédito Comprador: financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan “interés español”.

Financiación Complementaria: financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España que, no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

### **Dónde se puede solicitar la financiación**

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO.

Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado [“Dónde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto.

### **Concesión de la financiación**

La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.

### **Importe máximo por cliente**

El importe máximo por cliente es de 25 millones de euros o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones.

### **Modalidad de la operación**

Préstamo, con posibilidad de desembolso en varias disposiciones.

### **Plazo de amortización y carencia**

El cliente podrá escoger entre las siguientes posibilidades:

- De 2 hasta 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- De 7 hasta 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia
- De 10 y 12 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia

### **Tipo de interés**

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

### **Comisiones y gastos**

La Entidad de Crédito podrá establecer una comisión al inicio de la operación. Además la Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión de estudio/apertura a las operaciones que será de hasta un 1% para aquellas con plazo inferior a 5 años y de hasta un 1,50% para las que tengan un plazo igual o superior a los 5 años.

En caso de amortización anticipada voluntaria se aplicará una comisión que, con carácter general, será del 1% sobre el importe cancelado cuando la operación se haya formalizado a tipo fijo. Cuando se haya formalizado a tipo variable, se aplicará una comisión máxima del 0, 5%, en función de la vida residual de la operación en la fecha de liquidación de la amortización. [Ampliar información sobre la cancelación anticipada del préstamo.](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una comisión en concepto de penalización del 2,00% sobre el importe cancelado.

### **Coste anual máximo de la operación**

El coste anual máximo aplicable a la operación considerando la comisión inicial aplicada al cliente y el tipo de interés que establezca la Entidad de Crédito, no podrá superar los límites siguientes:

- Para operaciones a plazo de 2, 3 ó 4 años: tipo fijo o variable más hasta 4,00%.
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable más hasta 4,30%



Instituto de Crédito Oficial

A efectos de calcular este coste anual máximo, no se tendrá en cuenta la comisión por estudio/apertura aplicada al cliente.

En el apartado "TAE" que figura en la ficha del producto en [www.ico.es](http://www.ico.es), podrá consultar el coste anual máximo para el cliente que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Este coste anual máximo se actualiza con carácter quincenal.

### **Garantías**

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

### **Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos**

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

### **Documentación**

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

### **Vigencia**

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito durante todo el año 2021.

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.